



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 9 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bowler (Malawi)

Sumario

Tema 59 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 60 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 62 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)*

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)

Audiencia de representantes de Territorios No Autónomos y de peticionarios

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (sccorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 59 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/70/23 (caps. VII y XIII) y A/70/67)

Tema 60 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (continuación) (A/70/23 (caps. V y XIII))

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación) (A/70/23 (caps. VI y XIII) y A/70/64)

Tema 62 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (continuación) (A/70/66 y A/70/66/Add.1)

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación) (A/70/23 (caps. VIII, IX, X, XI y XIII), A/70/201 y A/70/73 y A/70/73/Add.1)

1. El Sr. Gutiérrez Blanco Navarrete (España) dice que, una vez más, España interviene ante la Comisión para pedir al Reino Unido, país amigo, socio y aliado, que cumpla el mandato de las Naciones Unidas y negocie sobre Gibraltar. España quiere emprender esas negociaciones para llegar a una solución definitiva conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los principios aplicables y la Carta de las Naciones Unidas, y confía en que el Reino Unido hará lo mismo, según convinieron los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países en 1984.

2. En pleno Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la situación de Gibraltar es un anacronismo histórico que no ha cambiado porque la Potencia administradora se niega a retomar el diálogo sobre la cuestión de la soberanía. El orador recuerda que según el Tratado de Utrecht, España solo cedió al Reino Unido la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto (con sus aguas interiores únicamente), y las defensas y fortalezas que le

pertenecen. España nunca cedió las aguas territoriales, de modo que las presuntas “incursiones ilegales en aguas británicas” no son sino simples actividades rutinarias de buques españoles en aguas españolas. Además, como el Reino Unido ha reconocido reiteradamente, el Tratado hace inviable la independencia de Gibraltar sin el consentimiento de España. La descolonización es posible, sin embargo, cuando la Potencia administradora demuestra voluntad política, como ha hecho la Corona británica en varios antiguos territorios.

3. Amparándose en la doctrina establecida por la Asamblea General, según la cual los diversos supuestos territoriales deben examinarse de forma individualizada, España sostiene que en el caso de Gibraltar el principio que debe regir no es el de libre determinación, sino el de restitución de la integridad territorial de España. Los intereses de la población de Gibraltar deben tenerse en cuenta, pero en las negociaciones con España la articulación y defensa de esos intereses corresponde al Reino Unido, en su condición de Potencia administradora. Por mucho que se le haya otorgado una Constitución, el estatuto internacional de Gibraltar no ha cambiado y su gobierno local no tiene legitimidad para interponerse en las negociaciones sobre la controversia resultante de la ocupación ilegal por el Reino Unido del istmo y las aguas circundantes.

4. España nunca ha aceptado ni aceptará una situación colonial que contraviene el derecho internacional y que está causando daño no solo a la población de la región en su vida diaria, sino también a las arcas de España y de la Unión Europea. En 2013, las autoridades de Gibraltar arrojaron en aguas españolas unos 70 bloques de hormigón y siguen trabajando para ganar terreno al mar, impidiendo faenar a los pescadores españoles y provocando daños ambientales a España. Por otra parte, las autoridades de Gibraltar han creado un sistema de total exención fiscal para las sociedades extranjeras que se establezcan allí, y han adoptado más de cien decisiones fiscales que otorgan a ciertas sociedades un tratamiento fiscal privilegiado, con lo que se compite de forma no transparente con las jurisdicciones fiscales de España y la Unión Europea y resulta imposible identificar a los propietarios de esas sociedades. Además, aunque el contrabando de cigarrillos de Gibraltar ha alcanzado niveles alarmantes, con pérdidas económicas que solo para la región de Andalucía ascienden a unos 800

millones de euros, las autoridades de Gibraltar no han actuado más que de palabra contra ese tráfico ilícito. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude indicó en un informe de 2014 que había motivos para creer que se habían cometido delitos de contrabando y blanqueo de capitales que afectaban a los intereses financieros y de otra índole de la Unión Europea. La Unión Europea también está investigando a Gibraltar en relación con posibles violaciones de las reglamentaciones ambientales y tributarias.

5. Para defender sus intereses y cumplir sus obligaciones como miembro de la unión aduanera de la Unión Europea y el Acuerdo de Schengen, España efectúa regularmente los controles de identidad y aduaneros en la verja fronteriza con el Peñón. Sin embargo, al hacerlo siempre procura asegurar el bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes tanto de Gibraltar como de la zona circundante del Campo de Gibraltar. Por lo tanto, España está dispuesta a establecer un mecanismo *ad hoc* de cooperación regional en el que participen España, el Reino Unido, las autoridades locales de Gibraltar y sus contrapartes españolas vecinas, así como observadores de la Comisión Europea; el mecanismo sustituiría al desaparecido Foro Trilateral, que se convirtió en un instrumento para avanzar las posiciones de Gibraltar en materia de soberanía. El orador observa que el Reino Unido y España se han comprometido a reforzar la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada y están intercambiando propuestas para alcanzar ese objetivo común.

6. **El Sr. Taula** (Nueva Zelandia), que habla también en nombre del Administrador de Tokelau, dice que Tokelau tiene un estatuto singular en su condición de Territorio No Autónomo de Nueva Zelandia y se enfrenta a numerosos desafíos que tienen escasas probabilidades de cambiar habida cuenta de su aislamiento geográfico y su muy reducida población. Nueva Zelandia está comprometida con su relación constitucional con el gobierno y el pueblo de Tokelau y, por consiguiente, seguirá trabajando junto a ellos para asegurarse de que todos los habitantes de Tokelau que viven en los tres atolones reciban los servicios esenciales apropiados. Desde la última declaración de la Potencia administradora al Comité Especial de Descolonización en junio, su atención se ha mantenido centrada en mejorar la prestación de servicios públicos básicos a Tokelau, particularmente en el ámbito de la

salud, la educación y el transporte. En ese sentido, un acontecimiento de particular importancia ha sido el avance realizado en la construcción de un nuevo buque encargado por Nueva Zelandia para mejorar el acceso de ida y vuelta a Tokelau. A su entrega en diciembre de 2015, el buque *Mataliki*, cuyo valor asciende a 12,5 millones de dólares neozelandeses, será obsequiado a Tokelau y operado por una compañía naviera profesional con el fin de garantizar la seguridad de las personas.

7. La mejora de la educación de los niños del Territorio es una prioridad urgente y se ha convertido en una faceta importante del compromiso del Gobierno con Tokelau a raíz de las conclusiones de la Oficina de Examen de la Enseñanza en Nueva Zelandia. Así pues, Nueva Zelandia sigue apoyando a Tokelau en un proceso gestionado conjuntamente para transformar la prestación de servicios de educación en los atolones. Nueva Zelandia también está proporcionando apoyo técnico a las escuelas de Tokelau y al departamento de educación local.

8. En su calidad de Potencia administradora, también sigue esforzándose por maximizar la generación de ingresos a partir de los recursos propios del Territorio, en particular la pesca, que es la mayor fuente de ingresos para Tokelau con 10,75 millones de dólares neozelandeses en el bienio 2014-2015. A petición del Territorio, el Administrador de Tokelau siguió gestionando las pesquerías de la zona económica exclusiva junto con Tokelau y con la asistencia del Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelandia. Las conversaciones sobre una serie de cuestiones relacionadas con la reforma propuestas por el asesor de pesca de Tokelau seguramente se traducirán en mejoras fundamentales para la gobernanza del Territorio en el sector.

9. Como señaló su delegación en junio, sigue concediéndose especial atención a la prestación de servicios básicos a Tokelau antes de tomar en consideración ningún otro acto de libre determinación. De hecho no hay ningún intento activo de cambiar la situación. Para el período 2015-2016, Nueva Zelandia ha hecho una asignación bilateral de 14 millones de dólares neozelandeses a Tokelau y tal vez sea posible encontrar más financiación para la rehabilitación de canales en los arrecifes y muelles, así como para nuevas mejoras en materia de educación. Su Gobierno sigue considerando valiosa su estrecha asociación con

Tokelau y está decidido a apoyar a esas comunidades remotas de ciudadanos de Nueva Zelanda.

10. El Sr. Beck (Islas Salomón), que habla también en nombre de Fiji, Papua Nueva Guinea y Vanuatu, miembros del Grupo Melanesio de Avanzada, así como del Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS) dice que, lamentablemente, los vestigios del colonialismo siguen acosando a la humanidad a pesar de la adopción de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en 1960. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para lograr que la colonización se convierta en algo obsoleto. Nueva Caledonia está entrando en una etapa fundamental con sus preparativos para realizar un acto de libre determinación en 2018, en consonancia con el espíritu y la letra del Acuerdo de Numea. La importancia de que se respete el Acuerdo, como se establece en el proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia que tiene ante sí la Comisión, es máxima. La Comisión debe apoyar esa resolución, que se actualizará para tener en cuenta los principales acontecimientos políticos y de otra índole que han tenido lugar recientemente en Nueva Caledonia.

11. El Grupo acoge favorablemente los acontecimientos positivos que siguen teniendo lugar en Nueva Caledonia, incluidos los entendimientos mutuos alcanzados en París por el Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea y la posterior creación de grupos de trabajo, pero sigue preocupado por el lento avance en la finalización del censo electoral provincial y el censo electoral especial, cuestiones fundamentales que hay que abordar para garantizar un proceso digno de crédito, justo, transparente y responsable. Los compromisos contraídos por todas las partes también deben aplicarse de manera plena y efectiva. El Comité Especial debe tener un mayor papel en la garantía de un proceso de referendo ajustado al Acuerdo de Numea y a los principios y prácticas aceptados de libre determinación que se enuncian en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

12. El Grupo Melanesio de Avanzada reitera su llamamiento para la efectiva aplicación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité Especial tras el éxito de su misión visitadora inaugural a Nueva Caledonia. También exhortó a la Potencia administradora a garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho a la libre determinación por todos los habitantes autóctonos del Territorio sobre la base del sufragio universal de los adultos, y con pleno

respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en el Acuerdo de Numea, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes. Insta a Francia a crear condiciones políticas adecuadas para la celebración de un referendo libre y democrático y a respetar las decisiones adoptadas por los representantes electos de Nueva Caledonia en relación con el proceso electoral, incluido el acuerdo mutuo sobre la participación de las Naciones Unidas en el establecimiento y la revisión de las listas electorales especiales. La ventana de oportunidad para abordar las cuestiones relacionadas con las listas de votación del referendo de 2018 se está cerrando rápidamente; si no se aborda esa cuestión, puede desencadenarse una situación de inestabilidad en el Territorio. Francia debe sopesar los argumentos de manera cuidadosa y transparente, a fin de resolver la controversia sobre el censo electoral para las elecciones provinciales antes del establecimiento del censo electoral para el referendo sobre la libre determinación. Además, recordando las conclusiones del seminario regional del Caribe de 2015 sobre la aplicación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, específicamente en lo que respecta a la asistencia electoral del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, el Grupo solicitó a la Potencia administradora que, en consulta con el Secretario General, tomara las disposiciones pertinentes para una presencia de las Naciones Unidas en los preparativos y la supervisión durante el referendo.

13. Las misiones visitadoras a los Territorios No Autónomos son un medio eficaz de evaluar la situación imperante en un Territorio, pero solo pueden llevarse a cabo con el apoyo y la cooperación de las Potencias administradoras. El Grupo Melanesio de Avanzada está dispuesto a trabajar con todas las partes interesadas pertinentes.

Tema 63 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (continuación)

Audiencia de representantes de Territorios No Autónomos y de peticionarios

14. El Presidente dice que, con arreglo a la práctica habitual de la Comisión, se invitará a los representantes de los Territorios No Autónomos a intervenir ante la Comisión; se invitará a los

peticionarios a que tomen asiento a la mesa de los peticionarios y todos ellos se retirarán después de hacer sus declaraciones.

Cuestión de Gibraltar (A/C.4/70/4)

15. **El Sr. Picardo** (Ministro Principal de Gibraltar) dice que, a pesar de la comparecencia anual ante la Comisión y el Comité Especial de los representantes oficiales de Gibraltar desde 1993, poco o nada se ha avanzado en relación con la descolonización de Gibraltar. Sigue siendo la última colonia de Europa únicamente debido a la insistencia del Gobierno de España de que el principio inalienable de libre determinación no se aplique a los gibraltareños. Esa posición es contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes relativas a la descolonización. Las repetidas declaraciones hechas por los Ministros Principales ante el Comité Especial y los numerosos ofrecimientos de acoger una misión visitadora han tenido como respuesta la falta de acción. En lugar de ello, cada año se ofrece a los gibraltareños una manida decisión de consenso que frustra su empeño por que su nación sea retirada de la lista de Territorios No Autónomos.

16. Las sucesivas administraciones políticas ya han sentado los elementos básicos de la nacionalidad: con un gobierno autónomo a todos los efectos salvo en materia de defensa y de relaciones exteriores, con instituciones democráticas fuertes y una democracia dinámica, Gibraltar está mejor preparado para la autonomía que muchas otras antiguas colonias. Solo en 2015 se han creado la Universidad de Gibraltar y un nuevo banco nacional. Gibraltar ocupa el tercer lugar del mundo en cuanto al PIB por habitante y sus servicios financieros están sumamente reglamentados. Los acuerdos de intercambio de información con 79 países y el inminente establecimiento de un registro central de la propiedad efectiva de empresas, primero en la Unión Europea, ponen de manifiesto que Gibraltar está plenamente comprometido a velar por la transparencia de las transacciones financieras internacionales, a pesar de la declaración del representante de España en sentido contrario.

17. Las críticas en relación con la actividad económica en Gibraltar, que tienen motivaciones políticas, proceden invariablemente de una fuente: el Gobierno español, que trata de obstaculizar el proceso de descolonización de Gibraltar, desacreditar su economía e impedir que los gibraltareños elijan su

futuro con libertad e imparcialidad, con el fin de obtener la soberanía de Gibraltar sin el consentimiento de su población. Los inútiles intentos del Gobierno español por impedir la aplicación del derecho a la libre determinación a Gibraltar al mismo tiempo que trata de controlarlo es una prueba del neocolonialismo español, que la Comisión debe impedir, y del revisionismo territorial, que puede interpretarse como un intento de revisar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

18. En 2015 se han producido varias incursiones de buques españoles en las aguas territoriales gibraltareñas británicas, 119 de ellas solo en septiembre, que provocaron serios enfrentamientos en el mar en los que peligraron vidas. En dos incidentes distintos, cuyas imágenes de vídeo pueden consultarse públicamente en Internet, las autoridades españolas pusieron en peligro la vida de una familia y de un grupo de pescadores que disfrutaban de manera inofensiva de las aguas gibraltareñas. Esas incursiones constituyen una clara violación de la Convención mencionada, pero son la única forma en que el Gobierno español puede reivindicar las aguas de Gibraltar, pues se le ha informado de que toda acción judicial iniciada ante un tribunal internacional fracasaría. Mientras esa política imprudente pone en riesgo a personas inocentes, los traficantes de drogas siguen operando impunemente en aguas españolas, introduciendo en Europa toneladas de sustancias ilícitas procedentes del norte de África. La actual administración española es objeto de amplias críticas por su incapacidad para abordar el contrabando en la región y haría bien en colaborar con sus homólogos de Gibraltar, que, por el contrario, son sumamente eficaces. A pesar de todo ello, España se retiró del Foro Trilateral de Diálogo, aun cuando un ex Ministro de Asuntos Exteriores de España reconoció que es el único proceso que facilita la cooperación entre todas las partes.

19. Al igual que el Reino Unido, Gibraltar sigue comprometido con ese Foro y está convencido de que, mediante el diálogo y la cooperación, sería posible lograr un estado general de prosperidad que resultaría mutuamente beneficioso para las economías a ambos lados de la frontera. La Comisión debe alentar esa vía, pues los gibraltareños nunca cederán a la presión española ni cejarán en su determinación de no renunciar jamás a su soberanía. Todo el que pretenda impulsar un programa neocolonialista recurriendo a las

amenazas o piense que puede obligarse a los gibraltareños a renunciar a sus derechos se equivoca. Los gibraltareños van a quedarse en su Peñón y repetirán ese mismo mensaje hasta que logren sus objetivos.

20. **El Sr. Buttigieg** (Self-Determination for Gibraltar Group) dice que el concepto de la libre determinación de un pueblo, por pequeño que sea, es la verdadera esencia de la democracia. En una opinión consultiva solicitada a la Corte Internacional de Justicia por las Naciones Unidas en otro contexto, se afirmó que corresponde al pueblo determinar el destino de un Territorio, y no al Territorio el destino del pueblo. El pueblo de Gibraltar ha expresado sus deseos de manera rotunda en dos referendos, en los que el 99% de la población votó contra la concesión de la soberanía a España. Si tanto las Naciones Unidas como el Reino Unido y España están de acuerdo en que los deseos de los gibraltareños deben tenerse en cuenta, el orador se pregunta por qué la Comisión y España se niegan a escuchar esos deseos claramente expresados. Habida cuenta de su relación constitucional con el Reino Unido, Gibraltar ha dejado de ser una colonia *de facto* y ha alcanzado un nivel de autogobierno de tipo no colonial. Si ello no es suficiente para que se lo excluya de la Lista de Territorios No Autónomos, la Comisión debería indicar el curso de acción necesario, que los gibraltareños llevan reclamando desde hace casi diez años.

21. España está envalentonada por la falta de acción de la Comisión y ha mantenido sus malintencionadas y opresivas restricciones en la frontera. Una misión visitadora, conforme con el mandato de la Comisión, revelaría pruebas escandalosas de las repetidas incursiones españolas en las aguas territoriales del Gibraltar británico, vuelos imprudentemente bajos de helicópteros españoles o buques de la Guardia Civil española embistiendo contra embarcaciones de recreo matriculadas en Gibraltar. El estrangulamiento económico, político y físico instigado por regímenes anteriores se ha mantenido hasta la fecha y agudiza las divisiones creadas con la clausura unilateral de la frontera por parte de España. Ese acto de agresión política injustificado causó un inmenso sufrimiento en su momento; la generación actual sigue padeciendo la persecución española. Sin embargo, esas tácticas beligerantes jamás tendrán resultados ante la tenacidad y la resistencia de los gibraltareños; soportarán el acoso, como lo han hecho durante 311 años. España

dejará de existir en su actual configuración nacional antes de que Gibraltar sea español.

22. Ha llegado la hora de que la Comisión deje de cerrar los ojos ante la cuestión de Gibraltar. Aunque la confianza que tiene el orador en la Comisión sigue intacta a la luz de la excelente labor que ha realizado en muchas cuestiones importantes, la Comisión debe actuar de forma decidida y de una vez por todas, a fin de mantener la fe que las personas han depositado en las Naciones Unidas y todo lo que representan.

Cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/70/6)

23. **El Sr. Cornaille** (Portavoz del Gobierno de Nueva Caledonia y Ministro de Presupuesto, Vivienda, Energía, Desarrollo Digital, Medios Audiovisuales y Relaciones con el Congreso) dice que su Gobierno se ha comprometido a cumplir fielmente las disposiciones del Acuerdo de Numea, que prevé informar regularmente a las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados por su país hacia la emancipación. El orador desea referirse a las preocupaciones expresadas por la Asamblea General en su resolución 69/102, relativa a la cuestión de Nueva Caledonia. Su Gobierno, en colaboración con las instituciones del Territorio, ha adoptado una serie de medidas para hacer frente a esas preocupaciones: ha decidido revitalizar la economía mejorando la gestión de los recursos naturales con el fin de garantizar la soberanía económica de Nueva Caledonia. Se está ultimando un ambicioso plan de transición energética que formará parte de su contribución a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. También ha comenzado a reformar la gestión de las finanzas públicas mediante la aplicación de nuevas medidas presupuestarias y financieras para mejorar la asignación de recursos.

24. En el sector social, su Gobierno ha introducido una serie de cambios ambiciosos que tienen por objeto salvaguardar la cohesión social. El modelo social actual debe mejorarse, por ejemplo, dando prioridad a la vivienda. Además de iniciar la construcción de dos nuevos hospitales, su Gobierno ha organizado consultas sobre la salud que en principio darán lugar a una gestión más firme, pertinente y coherente de la atención sanitaria. También ha elaborado una estrategia de empleo y colocación que recibirá apoyo financiero del Fondo Europeo de Desarrollo.

25. En un auténtico espíritu de unidad y en la búsqueda del bien común, todos los signatarios del Acuerdo de Numea han mantenido el diálogo entre sí y con las instituciones del Territorio y los miembros de la Comisión, reuniéndose no menos de tres veces en los últimos 18 meses.

26. En lo que respecta a la situación del pueblo kanako, el Gobierno no transigirá en lo referente al principio de igualdad. El Acuerdo de Numea consagra ese principio y el Gobierno se esfuerza por dar a todos los hombres y mujeres de Nueva Caledonia iguales oportunidades de prosperar. Con ese fin, a finales de 2015 se someterá a la aprobación del Congreso de Nueva Caledonia un programa educativo en el que se especificarán los principales objetivos y medidas en materia de educación que es preciso adoptar con el fin de reducir las tasas de deserción escolar y la promoción de una auténtica igualdad en materia de oportunidades educativas. Las escuelas de Nueva Caledonia, desde la enseñanza preescolar hasta la escuela secundaria, promoverán el conocimiento no solo de las lenguas y la cultura kanakas sino también de la diversidad cultural que hace tan rica a la sociedad de Nueva Caledonia. Además, se otorgará un nuevo estatuto jurídico al personal docente recientemente trasladado desde Francia con arreglo al Acuerdo de Numea.

27. En pos de una mayor integración política regional, Nueva Caledonia, con el apoyo de la mayoría de los partidos políticos, desea convertirse en miembro de pleno derecho del Foro de las Islas del Pacífico, la única organización intergubernamental de la región. El anuncio de una posible revisión de los criterios de admisión del Foro en su última cumbre en Papua Nueva Guinea ha permitido a su Gobierno abrigar nuevas esperanzas. Habida cuenta de que la cooperación internacional es un aspecto importante de la política gubernamental, Nueva Caledonia es miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) del Consejo Económico y Social, y pronto será miembro del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Pacífico Occidental. Su participación en organismos de las Naciones Unidas ha abierto las puertas a numerosas conferencias internacionales, con lo que se ha ampliado su conocimiento de las relaciones internacionales. Nueva Caledonia espera que, durante la Cuarta Cumbre Francia-Oceanía, que va a celebrarse próximamente, la Potencia administradora también se

comprometa plenamente con la integración regional de sus Territorios en el Pacífico.

28. En respuesta a las observaciones formuladas acerca de su Territorio en el informe del Comité Especial de Descolonización (A/70/23), el Gobierno ha emprendido un diálogo constructivo con todos los agentes que participarán en el futuro institucional de Nueva Caledonia, reforzando la capacitación de altos funcionarios en los sectores público y privado y mejorando su sistema educativo.

29. El Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea, que celebró una reunión extraordinaria el 5 de junio en París, ha alcanzado un acuerdo sobre el nombramiento de un experto internacional encargado de liderar la confección de las listas electorales para las elecciones provinciales, y sobre la inclusión de un experto en los comités de revisión para las listas electorales del referendo de 2018. En la próxima reunión del Comité de Signatarios se informará sobre las actividades realizadas. El espíritu de consenso ha prevalecido sin lugar a dudas acerca de esa importante cuestión. En lo que respecta a la ejecución de un programa de información y capacitación sobre el significado de la libre determinación, los planes de estudios escolares tratan ampliamente sobre la historia institucional de Nueva Caledonia, y los medios de comunicación de todas las tendencias de Nueva Caledonia dedican cada vez más tiempo al tema de la libre determinación.

30. En cuanto al derecho de la población a los recursos naturales del Territorio, la transferencia de las industrias de la minería y la metalurgia representa una de las más importantes transferencias de poder en el desarrollo institucional de Nueva Caledonia. Ahora su Gobierno debe establecer un plan de futuro para asegurar el mejor uso de sus recursos, habida cuenta de que exporta gran cantidad de minerales en bruto. Su estrategia se centrará en dos objetivos: la búsqueda de un mejor marco para la exportación de minerales, y la redistribución, en un régimen de asociación, de la participación de las provincias en las empresas de minería y metalurgia. También desea, tan pronto como sea posible, iniciar debates abiertos sobre las estructuras accionariales de las empresas metalúrgicas, y propondrá un impuesto minero cuyo producto se ingresará en un fondo destinado a las generaciones futuras. El Congreso de Nueva Caledonia debatirá la estrategia respecto de ese importante sector económico la semana próxima. Su Gobierno no cejará en sus esfuerzos en un espíritu de consenso y unidad y hará

cuanto esté a su alcance para contribuir al éxito del proceso de descolonización.

31. **El Sr. Forrest** (Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS)) dice que, aunque se dispone de un tiempo limitado para aplicar todas las recomendaciones de la misión visitadora del Comité Especial antes del referendo de 2018, actualmente se están celebrando consultas sobre el frágil consenso alcanzado en París en junio de 2015 durante una reunión extraordinaria del Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea acerca de las listas electorales. Todos los participantes, no obstante, están de acuerdo en que el fraude electoral es ahora una posibilidad real. El FLNKS reitera su solicitud de apoyo a la Oficina de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, como se recomendó en el seminario regional del Caribe, para asegurar el establecimiento de listas electorales honestas y transparentes, algo que actualmente no puede garantizar la Potencia administradora.

32. Otro problema es que el control de la estratégica industria del níquel no ha sido íntegramente transferido a Nueva Caledonia como se estipula en el Acuerdo de Numea, lo que bloquea toda perspectiva de crecimiento económico del Territorio; al mismo tiempo, prosigue el saqueo de sus recursos naturales. En ese sentido, el FLNKS pide a todos los interesados pertinentes que apliquen el sentido común y permitan que el pueblo del Territorio se beneficie de sus recursos, como cada año se solicita en las resoluciones sobre las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de las poblaciones de los Territorios No Autónomos. Además, a apenas tres años de la celebración del referendo, hay otras disposiciones fundamentales del Acuerdo de Numea relativas a la transferencia de poderes que no se han aplicado. El ejemplo más reciente de las prácticas de las partes partidarias de Francia que gobiernan es el hecho de que, por falta de diálogo o consenso con sus asociados partidarios de la independencia, han bloqueado por completo el funcionamiento de una institución nacional, el Consejo Económico, Social y Ambiental del Territorio.

33. También prosigue la inmigración masiva y organizada, con lo que se socava el concepto de ciudadanía de Nueva Caledonia al tiempo que se margina al pueblo kanako en su propia tierra. Las estadísticas más recientes muestran una reducción flagrante de la proporción de la población kanaka desde casi el 45% en 1989 hasta el 39% en 2014, a

pesar del incremento de más de 100.000 personas durante ese periodo.

34. En vista de los problemas expuestos, y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, su delegación insta a las Naciones Unidas a enviar una misión visitadora anual a Nueva Caledonia hasta que se celebre el referendo en 2018, de modo que todos los interesados puedan desempeñar debidamente sus responsabilidades respectivas. Las Naciones Unidas deben ayudar a la Potencia administradora a erradicar el colonialismo en esas tierras melanesias y garantizar en ellas una sociedad más justa y unificada.

35. El objetivo del FLNKS sigue siendo la plena soberanía. Habiendo presidido el Grupo Melanesio de Avanzada entre 2013 y 2015, ha adquirido una experiencia rica y formativa en el trabajo con sus países asociados.

36. **El Sr. Wamytan** (Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS)), que interviene en su calidad de Presidente del Grupo formado por la coalición FLNKS/Union calédonienne (UC) y los nacionalistas en el Congreso de Nueva Caledonia, dice que Francia, que 70 años atrás retiró unilateralmente a Nueva Caledonia de la lista de las Naciones Unidas de países por descolonizar, sigue incluso en estos momentos manteniendo una estrategia de prohibición de la independencia en nombre de sus intereses superiores y su posición mundial. Aunque el Territorio ha mantenido un diálogo constante con la Potencia administradora desde la concertación de los Acuerdos de Matignon y Numea, un miembro del FLNKS, año tras año, ha comparecido ante la Comisión para denunciar la política contraria a la emancipación que han seguido los sucesivos gobiernos franceses.

37. Una manifestación de esa política es la afluencia de inmigrantes franceses que de manera ininterrumpida ha reducido a los kanakos a una minoría en su propio país. Otra es la falta de medidas para corregir el desequilibrio, con lo que se ha marginado a una parte considerable de la población kanaka, especialmente los jóvenes. Del mismo modo, la transferencia de poderes tuvo por objeto establecer en Nueva Caledonia un sistema análogo al de las antiguas colonias francesas en África. A nivel internacional y regional, la Potencia administradora utiliza en ocasiones a Nueva Caledonia como caballo de Troya para reforzar su influencia en la región del Pacífico, por ejemplo cuando intentó obtener para el Territorio la condición de miembro de

pleno derecho en el Foro de las Islas del Pacífico. También está la espinosa cuestión de las listas electorales especiales, o la explotación de los recursos de níquel, o la deportación a partir de 2015 de kanakos a prisiones de alta seguridad en la remota Francia después de condenas excesivamente duras y por motivos políticos. El hilo conductor de todo ello es que toda reivindicación favorable a la independencia se considera una amenaza.

38. Esa misma política francesa resulta evidente en su actitud respecto de los controvertidos preparativos electorales para la adhesión del país a la plena soberanía en 2018. A pesar de que todos los grupos políticos en el Congreso de Nueva Caledonia, incluidos los partidos contrarios a la independencia, acordaron pública y oficialmente la función de los observadores de las Naciones Unidas en el proceso electoral, el Gobierno francés está paralizando la cuestión. Hasta la fecha, Francia no ha indicado en modo alguno que se proponga formular esa propuesta a las Naciones Unidas.

39. En vista de ello, su delegación reitera la solicitud de que las Naciones Unidas participen resuelta y activamente en el proceso de descolonización de Nueva Caledonia de manera que los kanakos, un pueblo nativo y colonizado, puedan llevar a cabo un verdadero acto de libre determinación que sea libre, transparente y conforme con los principios de las Naciones Unidas.

40. **El Sr. Beck** (Islas Salomón) pide aclaraciones respecto de las inquietudes manifestadas por el Sr. Wamytan acerca del proceso de libre determinación que está teniendo lugar actualmente en Nueva Caledonia.

41. **El Sr. Wamytan** (Frente de Liberación Nacional Kanako y Socialista (FLNKS)) dice que, al igual que todos los pueblos colonizados que aspiran a la libertad, su pueblo desea ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia mediante un referendo de conformidad con los principios de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, la Potencia administradora nunca ha querido involucrar a las Naciones Unidas en el proceso. El orador considera a las Naciones Unidas un organismo protector en un proceso de carácter libre, justo y transparente para todos los habitantes de Nueva Caledonia. El derecho de voto ha sido fuente de tensiones, pues la Potencia

administradora ha seguido ahogando al pueblo kanako en la colonia de asentamientos que ha establecido.

42. **El Sr. Boanemoui** (Fédération des Groupements de droit particulier local (GDPL)) dice que su organización representa los derechos legales de los clanes y tribus del Territorio. Al igual que todos los pueblos de la región del Pacífico y en particular los melanesios, los kanakos tienen una relación sagrada con sus tierras. Su demanda de emancipación se originó en la campaña para recuperar las tierras expropiadas por la Potencia colonial después de la Segunda Guerra Mundial. A pesar de los numerosos actos de cesión de tierras en los años transcurridos, las estadísticas indican que hasta la fecha más de 100 clanes que abarcan a miles de familias no han recuperado sus tierras ancestrales, y que solo el 28% de las tierras son administradas actualmente con arreglo al derecho consuetudinario. Además, tras la firma del Acuerdo de Numea, el Gobierno francés consideró conveniente renunciar a su deuda colonial y su responsabilidad política, a pesar de que fueron expresamente declaradas en el preámbulo del Acuerdo.

43. Por consiguiente, es fundamental hacer un estudio exhaustivo sobre la situación de la reforma de la propiedad en el Territorio a fin de calcular cuántas reclamaciones realmente se han atendido, y realizar la reforma de la propiedad en consecuencia, con apoyo técnico de los organismos especializados de las Naciones Unidas tal y como se estipula en la Declaración sobre la descolonización. El objetivo es transferir el poder del Organismo de Desarrollo Rural y de la Tierra (ADRAF) a los neocaledonios mismos y, sobre todo, hacer que Francia asuma sus responsabilidades.

44. Los grupos de derecho consuetudinario local (GDPL) que componen su Federación se establecieron 30 años atrás como un instrumento jurídico específico para promover el desarrollo en materia de propiedad en régimen consuetudinario. La idea era que la reclamación de la tierra no puede ser un fin en sí misma, sino que debe conducir al desarrollo económico de las tierras consuetudinarias. Desde el primer momento, esa visión era bastante diferente de las reclamaciones territoriales kanakas, basadas fundamentalmente en una cuestión de identidad: reanudar los lazos con una tierra rotos por la colonización y el expolio y, en consecuencia, permitir a los clanes redescubrir sus identidades culturales y tierras ancestrales.

45. Ahora es urgente que esos grupos locales funcionen con mayor eficiencia, dotando a cada uno de ellos de un fundamento jurídico más sólido para sus actividades encaminadas a recuperar y desarrollar las tierras consuetudinarias. Las tierras consuetudinarias son los parientes pobres de la recuperación y el desarrollo de tierras en Nueva Caledonia, y suponen una fuente de tensión debido a las excesivas disparidades sociales. Su federación, que se extiende por todo el país, fue establecida en 2014 como un foro en el que los funcionarios de los grupos locales pueden reunirse para debatir los problemas que han encontrado y ofrecer recomendaciones sobre la manera de mejorar la vida cotidiana de los ciudadanos de sus poblaciones. El primer tema del programa fue cambiar la condición jurídica de los grupos poniendo a la autoridad consuetudinaria, en lugar del *common law* como sucede actualmente, a cargo de la adopción de decisiones y la gestión de las tierras en régimen consuetudinario. Pero también se trata de dar a las personas que viven originalmente en esas tierras los recursos necesarios para ejecutar sus planes, ya que no existen leyes específicas que gobiernen ese tipo de desarrollo del territorio.

46. **El Sr. Morini** (Centre pour le Destin Commun), que interviene en calidad de activista imparcial, dice que al igual que otros miles de jóvenes de Nueva Caledonia, tanto kanakos como isleños de Wallis, estaba vivo sobre todo gracias a los Acuerdos de Matignon y de Numea. Aunque es necesario enterrar el hacha, la amnistía general encubrió el sufrimiento legítimo de toda una generación de personas, fueran de la comunidad que fueran. Esa falta de perdón es la auténtica fuente de odio que se transmite de generación en generación, y que lleva al miedo recíproco, el aislamiento creciente y una población desproporcionadamente armada. El odio alimenta la histeria en relación con el referendo, aborrecido por algunos y ansiado por otros.

47. La verdadera elección a que se enfrenta Nueva Caledonia no es entre Francia y la independencia, sino entre la separación y la reconciliación entre sus ciudadanos. Si el verdadero objetivo es la paz, es preciso alentar un proceso de reconciliación mediante un gesto firme, simbólico y recíproco. El orador propone que se celebre un evento nacional en el que representantes de la sociedad civil, la comunidad tradicional y la población en general participen en un rito sagrado tradicional kanako, la ceremonia de

perdón y reconocimiento mutuo, que serviría como llave para una paz duradera en Nueva Caledonia.

48. Habida cuenta de su misión, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad particular respecto de Nueva Caledonia. Debe invitarse a observadores electorales de las Naciones Unidas a participar en el referendo a fin de tranquilizar a la población en cuanto al carácter pacífico del procedimiento. Los propios funcionarios electos de Nueva Caledonia tienen la responsabilidad histórica de mantenerse unidos contra el odio y la violencia política, propósito que va más allá de cualquier interés sectario.

Cuestión de Guam (A/C.4/70/5)

49. **El Sr. Ada** (Senador de la Asamblea Legislativa de Guam), que hace uso de la palabra en nombre de su Gobierno y como miembro del Consejo Asesor de la Primera Comisión de Guam sobre cuestiones de descolonización y la protección de la cultura chamorro de Guam, dice que, durante años, los dirigentes de su comunidad insular han lidiado con la necesidad de dar voz al pueblo en su camino hacia la libre determinación. Por primera vez en 20 años, la actual administración Calvo-Tenorio ha financiado una campaña educativa destinada a informar a la población acerca de las consecuencias del próximo plebiscito. Mediante fondos locales adicionales se producirá material educativo sobre las tres posibilidades estatutarias que permitirán redefinir la relación de Guam con los Estados Unidos y el mundo: la condición de Estado, la independencia o la libre asociación.

50. El Gobernador, la Asamblea Legislativa y muchos miembros de la comunidad creen firmemente que cualquiera de esas opciones es preferible al *statu quo*. Mientras que sus compatriotas enseñan a sus hijos que la democracia es un regalo del que disfrutaron todos los ciudadanos de los Estados Unidos, esa democracia se deniega a los ciudadanos que residen en Guam y a su representante en el Congreso de los Estados Unidos la oportunidad de votar por el Presidente de los Estados Unidos. Sin embargo, las decisiones de los legisladores y jueces de Washington ejercen un enorme impacto en su pueblo y su economía. Las políticas de los Estados Unidos destinadas a proteger su comercio y promover su propia economía debilitan, aunque sea involuntariamente, la economía de Guam y redundan en menoscabo de la calidad de la vida en Guam. Incumbe tanto al Comité Especial de Descolonización como a los dirigentes de Guam asegurar que el pueblo

de Guam, con independencia de su capacidad de voto en el plebiscito, comprenda las repercusiones de seguir siendo un Territorio no incorporado, relajar su relación con los Estados Unidos o convertirse en un estado de los Estados Unidos. Como parte de la campaña de educación de Guam, para la que ha solicitado más fondos de los Estados Unidos, el Comité Especial de Descolonización está trabajando con los sistemas escolares públicos y privados para celebrar debates sobre el plebiscito ya que, como defienden las Naciones Unidas, es imprescindible que los jóvenes del país puedan expresar su parecer en el debate sobre una cuestión que tanto puede afectar a su futuro.

51. No cabe duda de que el aumento previsto de las fuerzas militares de los Estados Unidos en Guam contribuirá a apoyar la creciente economía de la isla. Aunque muchos en Guam apoyan ese aumento, algunos opinan que el esfuerzo de descolonización se verá perjudicado por el aumento de la presencia militar de los Estados Unidos. Consciente de esas preocupaciones y previendo el eventual fin del auge económico esperado, el Gobierno actual es inflexible respecto del desarrollo de la economía por otros medios, al tiempo que se beneficia plenamente del aumento de la presencia militar.

52. Su Gobierno trabaja para que la cuestión del estatuto político de Guam se someta a votación en los próximos dos años. Pide el apoyo de las Naciones Unidas en su intento de poner fin a siglos de colonización mediante una simple votación de su población nativa, que se ha definido como el conjunto de personas nacidas en Guam antes del 1 de agosto de 1950 y sus descendientes. El pueblo chamorro no puede permanecer en el limbo político y está decidido a abandonar la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas. Con ese fin, necesitan ayuda para garantizar que cualquiera que sea el resultado de la votación, este sea respetado por todas las partes, como garantiza la Declaración sobre la descolonización. Por consiguiente, la comunidad internacional debe apoyar la decisión de Guam de ejercer ese derecho de libre determinación y de decidir por sí mismos quiénes son como pueblo y como isla en la alianza mundial de naciones.

53. **La Sra. Won Pat** (Presidenta de la Asamblea Legislativa de Guam) dice que la amenaza más grave a cualquier ejercicio legítimo de la descolonización es la militarización de Guam por parte de los Estados Unidos, que hace caso omiso de las instrucciones de la

Asamblea General no solo de reducir y, en última instancia, cerrar sus instalaciones militares en sus Territorios No Autónomos, sino de abstenerse de establecer otros nuevos. A pesar de años de protestas de miles de habitantes de Guam, los Estados Unidos han anunciado un plan detallado para el aumento de las fuerzas militares en la isla, incluida la construcción de una enorme base militar ampliada, el traslado de unos 5.000 infantes de marina de los Estados Unidos a Guam, la toma de nuevos territorios sagrados y de gran riqueza cultural y la realización de simulacros de guerra, ensayos de armas y ejercicios de adiestramiento en el uso de armas. El Ejército de los Estados Unidos también está avanzando en la capacitación y la realización de ejercicios militares en las Islas Marianas en una zona que abarca 984.000 millas náuticas cuadradas. Esas actividades militares privarán al pueblo de Guam del derecho a sus recursos naturales al restringir el acceso a la tierra y el mar. La Comisión debe aprobar un proyecto de resolución sobre Guam en el que se reafirme la norma establecida según la cual la intensificación de las actividades militares en Guam constituye un obstáculo ilícito a la libre determinación y una franca contravención del derecho internacional.

54. Los Estados Unidos no han proporcionado en absoluto los recursos necesarios para una campaña de educación como parte de los preparativos para el plebiscito sobre la libre determinación. La Asamblea General debe presionar a los Estados Unidos para que financien y fomenten una campaña completa. En relación con la demanda en curso en la que se exige la ampliación del cuerpo electoral a los habitantes no nativos de Guam, la oradora insta a la Comisión a que en su proyecto de resolución sobre Guam haga un llamamiento al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para que presente un escrito *amicus curiae* declarando que la libre determinación se refiere exclusivamente a aquellas personas que adquirieron la ciudadanía de los Estados Unidos en virtud de la Ley Orgánica de Guam en 1950 y sus descendientes.

55. El rasgo distintivo de la libre determinación debe ser la salvaguardia del derecho de Guam a sus recursos naturales. El año pasado, los Estados Unidos concluyeron un polémico tratado de delimitación de fronteras marítimas con los Estados Federados de Micronesia, que demarcaba la frontera marítima entre ese país y Guam. Sin embargo, en ningún momento se consultó a Guam durante los años de debates y

negociaciones ni, en última instancia, para la aplicación del Tratado.

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)
(A/C.4/70/2)

56. **El Sr. Hamilton**, que interviene a título personal como historiador, dice que al leer el comunicado de prensa acerca de la sesión del día anterior en la que se debatió sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands), le habían llamado la atención dos elementos: el consenso en cuanto a que la larga controversia debe resolverse mediante la reanudación de negociaciones bilaterales, y la respuesta del Reino Unido en el sentido de que no tiene duda alguna acerca de su soberanía y de que no habrá diálogo a ese respecto hasta que los isleños lo soliciten. El orador desearía ver una solución de la controversia que divide a su país, el Reino Unido, de la Argentina y América Latina, y desea proponer una solución para salvar el estancamiento. Lamentablemente, es posible que con el tiempo las resoluciones de la Asamblea General 2065 (XX) y 1654 (XVI) hayan perdido nitidez y fuerza en su aplicación. El orador desearía que la Comisión y el Comité Especial volviesen a desempeñar un papel más activo y autorizado sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands). La clave de su propuesta yace olvidada en un informe del Comité Especial (A/5800/Rev.1, cap. XXIII, anexo, párr. 37), en el que se afirmaba que para permitir la aplicación completa de la Declaración sobre la descolonización sería necesaria una recomendación relacionada de una u otra forma con el contenido de la cuestión.

57. El fondo de la cuestión no es la independencia de los habitantes del Territorio, como es el caso de otros Territorios No Autónomos. La Organización determinó que los habitantes de las Islas Malvinas/Falkland Islands no son un pueblo con derecho a la libre determinación, sino una "población" (resolución 2065 (XX), párr. 1). El fondo de la cuestión, pues, es la soberanía sobre el Territorio propiamente dicho.

Cuestión de la Polinesia Francesa (A/C.4/70/3)

58. **El Sr. Tuheiva** (miembro de la Asamblea de la Polinesia Francesa) dice que su partido político sigue atribuyendo gran importancia a la función de las Naciones Unidas en la descolonización del Territorio de conformidad con el derecho internacional. Insta una vez más a la Potencia administradora, Francia, a cumplir las obligaciones que le impone el Artículo 73 e

de la Carta de las Naciones Unidas, del que, lamentablemente, sigue haciendo caso omiso, y recuerda la disposición que figura en la resolución 1514 (XV), párrafo 3, en el sentido de que la falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.

59. La descolonización es fundamentalmente una cuestión de justicia. Sin embargo, la justicia retrasada equivale a justicia denegada, y el *statu quo* político, en el que Francia ejerce el control de las principales funciones de gobernanza, deniega a la Polinesia Francesa el derecho fundamental a un proceso equitativo y auténtico de libre determinación y constituye una falsa autonomía. Varias resoluciones de la Asamblea General han confirmado que la propiedad, el control y la soberanía permanente de los recursos naturales recaen en los pueblos de los Territorios No Autónomos y que la explotación y el saqueo de esos recursos por intereses económicos extranjeros constituye una violación de las resoluciones pertinentes y una amenaza para la integridad y la prosperidad de esos Territorios.

60. Francia sigue usurpando unilateralmente los recursos marinos del Territorio contenidos en la zona económica exclusiva de 5.000.000 km², que incluye una enorme variedad de metales estratégicos, y con ello priva al pueblo de la Polinesia Francesa de los medios para construir un futuro económico y social sostenible y abandonar la profunda dependencia económica creada por los falsos beneficios económicos derivados de los ensayos nucleares de Francia. La explotación económica se produce además de otras maneras. Los impuestos de aviación y las tasas de sobrevuelo que pagan las aerolíneas por aterrizar en el Aeropuerto Internacional de Tahiti-Faa'a se ingresan en el erario francés. Del mismo modo, las tasas y los ingresos generados por el paso de satélites geostacionarios por el espacio aéreo de la Polinesia Francesa y los cables submarinos de fibra óptica son controlados por la Potencia administradora. Al parecer, los recursos naturales y los ingresos de los Territorios son la esencia del colonialismo contemporáneo. Sin embargo, el derecho inalienable a la libre determinación del pueblo de la Polinesia Francesa no será obstaculizado por pretextos coloniales orquestados. Su partido está dispuesto a colaborar con las Naciones Unidas para que el mandato de

descolonización para su pueblo se cumpla de manera urgente.

61. **El Sr. Beck** (Islas Salomón) pregunta si el peticionario cree que el pueblo de la Polinesia Francesa se beneficiaría de la visita de una misión de las Naciones Unidas de determinación de los hechos y si un enfoque regional constituiría una alternativa aceptable.

62. **El Sr. Tuheia** (miembro de la Asamblea de la Polinesia Francesa) dice que una misión regional o subregional, con la aprobación de la Potencia administradora, sería una alternativa útil. Una misión de ese tipo podría contribuir a acopiar la información requerida por el Comité Especial y la Comisión, particularmente en vista de la negativa de la Potencia administradora a cumplir sus obligaciones. La culminación con éxito de una reciente misión visitadora del Foro de las Islas del Pacífico, aprobada por Francia, que trató cuestiones regionales fuera del mandato del Comité Especial, supone un buen precedente para las iniciativas regionales.

63. **El Sr. Corbin** (Dependency Studies Project), observando que el Proyecto está dedicado al análisis de modelos de gobernanza no independientes, dice que al establecer la base sustantiva para la reinscripción de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos se había realizado una evaluación del autogobierno para determinar el grado de autonomía de acuerdo con las normas internacionales reconocidas. Los indicadores de autogobierno, obtenidos a partir de las normas mínimas de autogobierno enunciadas en instrumentos internacionales, se utilizan para diagnosticar la naturaleza del estatuto político de un Territorio. Esos indicadores se han formulado con referencia específica a los pequeños países insulares no independientes y sirven para clasificar la relación entre los Territorios y las Potencias administradoras como sigue: no autónomo; autónomo, como el caso de la Polinesia Francesa; y parcial o totalmente integrado en otro Estado. Esas evaluaciones han sido útiles para los propios Territorios al no haberse realizado los análisis periódicos de la aplicación de la Declaración sobre la descolonización que debían haberse concluido respecto de cada uno de los Territorios, atendiendo al mandato de la Asamblea General en los planes de acción de los tres Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo.

64. Con referencia específica a la Polinesia Francesa, se ha analizado una serie de indicadores relativos a la dimensión constitucional y política, las dimensiones económicas y sociales, y la dimensión militar y estratégica. La evaluación concluyó que el Territorio era indicativo del mecanismo de gobernanza en régimen de dependencia que con el tiempo se ha modernizado en la forma y la nomenclatura, pero no en el fondo. Se observó que sigue habiendo un importante desequilibrio político y un alto grado de autoridad unilateral ejercida por la Potencia administradora en los aspectos político, socioeconómico y estratégico, entre otros. En última instancia, determinó que la Polinesia Francesa no cumple las normas internacionales reconocidas respecto de la plenitud del gobierno propio. Todo ello proporciona la base sustantiva para la aprobación por la Asamblea General de la resolución 67/265, por la que se reconoce a la Polinesia Francesa como Territorio No Autónomo, lo que confirma la aplicabilidad del derecho internacional al proceso de descolonización de la Polinesia Francesa, según indican también las resoluciones 68/93, 69/103 y el proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial que está siendo examinado por la Comisión.

65. **El Sr. Beck** (Islas Salomón), señalando la importancia de los indicadores de autogobierno al examinar el estatuto político de los Territorios No Autónomos, pregunta si de los documentos de trabajo sobre la Polinesia Francesa que ha elaborado la Secretaría de las Naciones Unidas se desprende un análisis similar.

66. **El Sr. Corbin** (Dependency Studies Project) dice que esos documentos de trabajo suelen ser documentos informativos o estadísticos que no contienen un análisis político suficiente para responder a las necesidades de los Estados Miembros. Ese es el motivo por el que el Plan de Acción del primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo pidió que se realizaran análisis específicos de las relaciones y los acontecimientos políticos en los propios Territorios. Veinticinco años después, no se ha hecho ninguno de esos análisis, de modo que corresponde a los Territorios analizar sus relaciones políticas y determinar si son compatibles con el derecho internacional.

67. **El Sr. Brotherson**, que interviene a título personal como teniente de alcalde de Faa'a (Tahití), dice que los efectos de los ensayos nucleares para el pueblo de un Territorio No Autónomo ya no son un

asunto interno en el que la Potencia administradora puede dar la espalda a las reparaciones por violaciones de los derechos humanos con el pretexto de la seguridad nacional, ni ocultar información vital. La cuestión de los ensayos nucleares de Francia debe ser abordada por las Naciones Unidas prescindiendo de la parcialidad del contexto estratégico militar de la Potencia administradora. De lo contrario, será imposible estudiar y determinar con exactitud la indemnización por los 193 ensayos nucleares realizados entre 1966 y 1997, en los que se descargaron el equivalente de 720 bombas de Hiroshima en la atmósfera y 210 en el subsuelo, y que están provocando casos de enfermedades mortales en su Territorio.

68. El informe de 2014 del Secretario General sobre los efectos ambientales, ecológicos, para la salud y de otra índole de los ensayos nucleares realizados durante 30 años en la Polinesia Francesa (A/69/189) no es completo, pues contiene una mera recopilación de las respuestas de apenas dos organismos de las Naciones Unidas, de un total de 22 solicitudes de información, y no ha sido examinado por el Comité Especial, ya que se distribuyó un mes después del período de sesiones de este en 2014. En cambio, un informe independiente de 2014 sobre los ensayos nucleares en la Polinesia Francesa preparado por científicos de renombre ofrece un análisis exhaustivo que merece el examen de los Estados Miembros; el orador solicita que se distribuya como documento de la Asamblea General. El orador también reitera su solicitud de que la Polinesia Francesa sea incluida en el programa del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas.

69. En noviembre de 2014, la Asamblea de la Polinesia Francesa aprobó una resolución en la que se instaba a Francia a reconocer la naturaleza colonial de sus ensayos nucleares y a establecer un Comité encargado de evaluar los daños financieros ocasionados por la ocupación. La información fue transmitida al Comité Especial; por lo tanto, es sorprendente que no se haga referencia a esa resolución ni en el documento de trabajo ni en el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí. El orador pregunta si se ha considerado que la cuestión no merece el examen del Comité Especial o si la Potencia administradora ha ejercido entre bastidores una presión indebida con el fin de censurar esas referencias. Las radiaciones atómicas no conocen fronteras políticas. A

pesar de ello, la situación de dependencia de la Polinesia Francesa ha denegado justicia y reparación a los supervivientes. El pueblo de la Polinesia Francesa espera que los mandatos de la Asamblea General que se derivan de la reinscripción del Territorio se cumplan plenamente, y sigue empeñado en su descolonización.

70. **El Sr. Beck** (Islas Salomón) pregunta si el Comité Especial ha sido informado de que la Asamblea de la Polinesia Francesa había aprobado esa resolución.

71. **El Sr. Brotherson** dice que el documento fue ciertamente enviado al Comité Especial a principios de 2015 y también puede consultarse públicamente, pues fue objeto de una extensa cobertura en los medios de comunicación nacionales y regionales. Él también cree que la Potencia administradora debería haber distribuido la resolución, como lo hizo de forma decidida en circunstancias análogas en mayo de 2013.

Cuestión del Sáhara Occidental (continuación)
(A/C.4/70/7)

72. **El Presidente**, recordando que solicitó tiempo para celebrar consultas sobre la inclusión de dos peticionarios, la Sra. Pearson y el Sr. Cameron, en la lista de peticionarios de la Comisión relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, dice que la Comisión debe adoptar una decisión en aras de la cooperación y la racionalidad. Ochenta y ocho peticionarios esperan para dirigirse a la Comisión en relación con este asunto, y toda nueva demora en la aprobación de sus solicitudes o todo intento de cuestionar su validez sembrará importantes dudas sobre la labor y el compromiso de la Comisión. El orador señala a la atención de la Comisión el hecho de que durante los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Cameron ha tomado la palabra ante la Comisión sobre la base de las cartas del mismo tipo que se presentaron. A ese respecto, el orador se refiere a las actas resumidas de la Comisión que figuran en los documentos [A/C.4/69/SR.3](#), [A/C.4/68/SR.5](#) y [A/C.4/67/SR.5](#), en las que se consignan las declaraciones hechas por ese peticionario. A la luz de ese importante precedente establecido por la Comisión, y habida cuenta de la similitud entre las solicitudes de ambos peticionarios, dictamina que se consignen en el documento [A/C.4/70/7](#).

73. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que, si bien aprecia los esfuerzos del Presidente, nada ha cambiado desde el día anterior. De conformidad con el mandato

de la Comisión, todo peticionario que solicite una audiencia está obligado a centrarse únicamente en la situación en los 17 Territorios No Autónomos. Aunque es comprensible que se hagan referencias a las Potencias administradoras, no existe ningún precedente de que un peticionario formule observaciones sobre terceros países, y ello es contrario al reglamento. El orador lamenta la falta de vigilancia que ha dado lugar a la aprobación de peticionarios que en sus solicitudes han suscitado cuestiones que no son pertinentes para la Comisión, y pide a la Secretaría que vele por que eso nunca vuelva a ocurrir.

74. Para demostrar su flexibilidad, y solo a título excepcional, su delegación estaría de acuerdo en que se incluyera a esos peticionarios con la condición de que estos modifiquen la redacción de sus cartas para referirse exclusivamente al Sáhara Occidental. La disposición de la Asamblea General según la cual las comunicaciones de los peticionarios no deben mencionar países no afectados por la ocupación debe aplicarse a todos los peticionarios.

75. **El Presidente** dice que se asegurará de que los peticionarios centren sus observaciones únicamente en Territorios No Autónomos.

76. **El Sr. Naanda** (Namibia) dice que el hecho de que algo se haya hecho mal en el pasado no lo convierte en correcto, de modo que la Comisión debe abstenerse de repetir sus errores. La cuestión de los refugiados no figura en el programa. El tema del programa oficial es claro y no menciona los campamentos situados cerca de Tinduf en Argelia. Su delegación se opondrá enérgicamente a la audiencia de los peticionarios de que se trata.

77. **El Sr. Laassel** (Marruecos), que habla en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que comprende las preocupaciones manifestadas por el representante de Argelia. Dado que el Sr. Cameron y la Sra. Pearson han trabajado en los campamentos de Tinduf y han presenciado el expolio de la ayuda humanitaria comunicado por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), sus colegas argelinos están al corriente de lo que van a decir. Los peticionarios hablan de una situación que se originó en la región del Sáhara. ¿Puede la Comisión hablar de un Territorio sin referirse a su población? En cuanto al procedimiento, la Comisión está debatiendo la cuestión del Territorio del Sáhara Occidental, un Territorio No Autónomo inscrito en la lista. Su delegación pide que

se mantenga a los dos peticionarios cuya presencia en la lista de peticionarios se discute.

78. **El Sr. Bessedik** (Argelia), planteando una cuestión de orden, dice que el tema que se examina no es el de los campamentos de Tinduf, sino una cuestión de procedimiento. La situación en los campamentos no es el tema del debate actual. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión son lugares más apropiados donde debatirlo. El ACNUR investiga actualmente la situación y tiene una presencia sobre el terreno. La Cuarta Comisión debe limitarse a debatir sobre el vicio de procedimiento que supone haber aprobado a los peticionarios de que se trata. El orador pide al representante de Marruecos que siga las reglas y se centre en el tema principal, que es la cuestión de un vicio de procedimiento en la labor de la Comisión.

79. **El Sr. Ciss** (Senegal) dice que lamenta que, después de los esfuerzos realizados por la Presidencia para preservar la lista de peticionarios, la Comisión vuelva a ocuparse de la cuestión de la supresión de peticionarios de la lista. Su delegación se suma a la delegación de Marruecos y pide que la Comisión ofrezca a los peticionarios la oportunidad de exponer sus argumentos. La cuestión de los refugiados es una cuestión fundamental, y su delegación pide que no se examine de manera fragmentada.

80. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que, en el futuro, los peticionarios deben corregir el contenido de sus cartas relativas a países que no sean Territorios No Autónomos.

81. **El Sr. Laassel** (Marruecos) dice que el año siguiente deberá preverse un formato único para las solicitudes de audiencias con el fin de evitar problemas. Su delegación también ha examinado la lista de peticionarios y ha observado que se han usurpado denominaciones de puestos, aunque no ha planteado esas cuestiones con el fin de preservar la paz.

82. **El Sr. Mugimba** (Uganda) dice que el procedimiento tiene prelación cuando se abordan cuestiones de la Asamblea General. La Cuarta Comisión está pasando a atender cuestiones que se inscriben en la competencia de un comité de derechos humanos. Su delegación se opone enérgicamente al procedimiento de los dos peticionarios y pide flexibilidad a los demás Estados Miembros de modo

que la Comisión tenga tiempo para escuchar a los otros peticionarios.

83. **El Sr. Ciss** (Senegal) dice que la delegación de Marruecos ha mostrado flexibilidad en el debate sobre la cuestión del Sáhara Occidental y la Comisión ya dispone de una lista de peticionarios. La Comisión debe adoptar una posición jurídica sobre la práctica de la aprobación de peticionarios, a fin de evitar conflictos de este tipo en el futuro.

84. **El Sr. Bessedik** (Argelia) recuerda que la jurisprudencia de la Comisión puede establecer una práctica como precedente cuando aún no exista una norma sobre el asunto, pero no puede hacerlo si ya existe una norma. Así pues, su delegación rechaza toda referencia a una práctica que carece de valor jurídico.

85. **El Sr. Mugimba** (Uganda) dice que el gran reto para la jurisprudencia es el de dar libertad al tiempo que se impone el orden, ya que se trata de términos contradictorios. La jurisprudencia no prevalece en el caso que se trata.

86. **El Sr. Ciss** (Senegal) aclara que no desea sentar un precedente jurídico y dice que la Comisión ya estableció una lista de peticionarios y debe escuchar a esos peticionarios con el fin de no prolongar el debate. En el futuro, el orador sugiere que se preste especial atención al informe de la Secretaría con miras a evitar que se plantee una situación análoga. La cuestión del Sáhara Occidental no debe tratarse de manera fragmentada y el problema de los refugiados no puede ser ocultado durante el debate.

87. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que no es una cuestión de autorización, sino de ajustarse a un mandato claramente definido: el de debatir sobre los Territorios No Autónomos, en este caso el Sáhara Occidental, y no sobre los países vecinos.

88. **El Presidente** dice que hay un consenso creciente en cuanto a que se escuche a los peticionarios. Velará por que todos los peticionarios centren sus observaciones en los 17 Territorios No Autónomos, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración. Dictamina que los dos peticionarios en cuestión sean mantenidos en el documento [A/C.4/70/7](#) y entiende que la Comisión desea aprobar las solicitudes de audiencia de los 88 peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental en relación con el tema 60 del programa.

89. *Así queda acordado.*

90. **El Sr. Rosemarine**, que interviene a título personal en calidad de especialista en derecho internacional, dice que la propuesta de autonomía de Marruecos de 2007 es la mejor vía práctica para brindar a los saharauis la felicidad a largo plazo. La propuesta, que es justa y flexible y tiene visión de futuro, combina un alto grado de libre determinación con el énfasis en las negociaciones. El objetivo es crear una sociedad moderna y democrática basada en el desarrollo económico y social. En ese sentido, ofrece a la población de la región esperanzas de un futuro mejor, fomenta la reconciliación y pone fin a la separación y al exilio.

91. Marruecos garantiza a todos los saharauis, dentro y fuera del Territorio, que desempeñarán un papel destacado en los órganos e instituciones de la región del Sáhara, sin discriminación alguna. Los saharauis administrarán sus asuntos democráticamente y dispondrán de todos los recursos financieros necesarios. La comunidad internacional ha sido testigo de la respuesta de Marruecos a la Primavera Árabe, cuando instituyó una reforma democrática duradera y alentó el crecimiento económico en beneficio de todos. Marruecos ha dado mayores libertades democráticas a toda su población, con el resultado de que un partido de la oposición resultó victorioso en las elecciones y permanece en el poder. Por lo tanto, puede confiarse en que Marruecos logrará lo mismo en la región del Sáhara mediante su propuesta de autonomía.

92. Del mismo modo que Escocia prefirió la autonomía a la independencia en un reciente referendo porque reconoció que es peligroso separarse de un país estable y establecido en el mundo moderno, y de la misma manera que se pudo confiar en que el Reino Unido organizaría un referendo imparcial, lo mismo puede decirse de Marruecos, que ha prometido trabajar conjuntamente y de buena fe con los saharauis para organizar un referendo conforme con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General.

93. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que el tema del programa trata sobre el Sáhara Occidental y no sobre el Sáhara marroquí, expresión que no debe utilizarse.

94. **El Presidente** recuerda al orador que limite su declaración a los temas planteados.

95. **El Sr. Rosemarine**, en respuesta al representante de Argelia, dice que el título real de su declaración es

la solución de la controversia sobre el Sáhara marroquí.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

96. **El Sr. Sherry** (Reino Unido), en respuesta al representante de España, dice que su Gobierno recuerda su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y reafirma que Gibraltar goza de los derechos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. Recuerda también que el pueblo de Gibraltar disfruta del derecho a la libre determinación y que la Constitución de Gibraltar de 2006, respaldada en un referendo, prevé una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido.

97. Su Gobierno reafirma que no concertará acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pase a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente y confirma que no entrará en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no está conforme. Reafirma su compromiso de salvaguardar Gibraltar, a su población y su economía.

98. El Reino Unido y Gibraltar siguen firmemente comprometidos con el Foro Trilateral de Diálogo, que consideran el medio más digno de crédito, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre todas las partes. El Reino Unido lamenta que el Gobierno de España se retirara de esas conversaciones en 2011.

99. Tras una propuesta inicial formulada a España por el Reino Unido y Gibraltar en abril de 2012, el Reino Unido pretende avanzar hacia conversaciones *ad hoc* entre altos funcionarios con el objetivo de impulsar la cooperación sobre cuestiones de importancia mutua, por medios que reflejen plenamente los intereses, los derechos y las responsabilidades del pueblo de Gibraltar. Prosiguen las conversaciones con Gibraltar y España para lograr que se celebren esas conversaciones *ad hoc*. En virtud de la Constitución de 2006, Gibraltar tiene competencia respecto de todas las esferas de política, salvo las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna, que se reservan al Reino Unido. Por consiguiente, la participación activa de Gibraltar en cualquier proceso de diálogo no es negociable.

100. El Reino Unido rechaza las acusaciones según las cuales ha ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la

soberanía sobre las aguas territoriales se deriva de la soberanía sobre la tierra. El Estado que tiene soberanía sobre la tierra tiene también soberanía sobre las aguas territoriales hasta tres millas náuticas o hasta la mediana. Su Gobierno ha manifestado claramente su posición al Gobierno español siempre que ha sido necesario y continuará defendiendo la soberanía británica y aplicando una gama de respuestas navales y diplomáticas proporcionadas a las incursiones ilegales de buques españoles en aguas territoriales del Gibraltar británico.

101. El Gobierno de Su Majestad de Gibraltar está dispuesto a colaborar con sus homólogos españoles en todo el conjunto de problemas relacionados con la aplicación de la ley. Su delegación recuerda la frecuente cooperación entre la Real Policía de Gibraltar y la Guardia Civil española, que beneficia tanto a España como a Gibraltar. Con arreglo a la Constitución, Gibraltar tiene competencias en materia tributaria y mantiene un sistema tributario justo y abierto. Cumple todas las directrices y reglas de la Unión Europea relativas a los servicios financieros, los impuestos y el blanqueo de dinero, incluida la Directiva sobre el Ahorro y la Directiva relativa a la Asistencia Mutua. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) incluye a Gibraltar en la lista de jurisdicciones que han aplicado sustancialmente la norma tributaria convenida internacionalmente, junto con el Reino Unido, Alemania y los Estados Unidos.

102. Gibraltar ha hecho sólidos progresos en relación con los acuerdos de intercambio de información tributaria: ha firmado 27 de esos acuerdos y ha establecido más de 130 relaciones equivalentes con Estados que son signatarios del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua de la OCDE y con todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Gibraltar envió a España una propuesta por escrito para un acuerdo de ese tipo, pero hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna. No obstante, sí hay intercambio de información entre Gibraltar y España en el marco de la Directiva de Asistencia Mutua de la Unión Europea y el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua de la OCDE. Además, Gibraltar ha extendido el intercambio automático de información a cinco Estados miembros de la Unión Europea, incluida España.

103. Gibraltar seguirá cooperando con la investigación de la Comisión Europea sobre un aspecto de su régimen tributario, con el apoyo del Gobierno

británico, que confía en que ese régimen tributario cumple todas las normas de la Unión Europea e internacionales aplicables. El informe de 2014 de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) suscitó preocupación entre las autoridades tanto españolas como gibraltareñas en relación con el contrabando de cigarrillos en la frontera entre Gibraltar y España. La Comisión Europea ha reconocido el compromiso de Gibraltar de abordar el contrabando de tabaco y las importantes medidas adoptadas hasta la fecha, en particular la restricción del número de cigarrillos permitido en la zona de frontera terrestre a 200 cigarrillos por persona. Gibraltar ha expresado en repetidas ocasiones su deseo de colaborar de manera más estrecha y directa con sus homólogos españoles a ese respecto.

104. La creación del arrecife por Gibraltar fue considerada legal por la Comisión Europea en 2014 y forma parte de su plan de ordenación del entorno marino a largo plazo encaminado a mejorar las poblaciones de peces y regenerar el hábitat marino. El uso de bloques de hormigón para crear arrecifes artificiales está en consonancia con las mejores prácticas internacionales y con el enfoque que utiliza la propia España en ese ámbito. El entorno de Gibraltar, incluidas las aguas territoriales gibraltareñas británicas, es responsabilidad de su Gobierno, que conoce sus obligaciones en virtud de la legislación de la Unión Europea y de los tratados y convenios internacionales pertinentes.

105. **El Sr. Gutiérrez Blanco Navarrete** (España), reiterando cuestiones ya señaladas en su declaración anterior, dice que la posición de España respecto de los espacios cedidos a Gran Bretaña por el Tratado de Utrecht permanece inalterada. España no reconoce que el Reino Unido tenga derecho alguno en relación con los espacios terrestres, aéreos y marítimos que no estén comprendidos en el artículo X del Tratado, en virtud del cual únicamente se cedían la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas.

106. El istmo no fue cedido por España al Reino Unido en virtud del Tratado de Utrecht y ha permanecido siempre bajo soberanía española. España ha señalado reiteradamente que la mera ocupación continuada por los británicos no cumple los requisitos del derecho internacional para la adquisición de soberanía. Por lo tanto, es ilegal. España rechaza la referencia hecha por el representante del Reino Unido a incursiones ilegales en las aguas de Gibraltar; se trata

de operaciones ordinarias de buques españoles, a menudo para luchar contra la delincuencia, en aguas españolas, y por ello seguirán produciéndose.

107. Sobre la cuestión de los impuestos, es inútil firmar acuerdos de intercambio de información a efectos fiscales si no son respetados. Gibraltar nunca ha proporcionado información pertinente y nunca ha firmado tratados de doble imposición. En julio, España presentó una denuncia ante la Comisión Europea en la que alegaba que Gibraltar recibe ayuda estatal ilegal del Reino Unido en la esfera de la fiscalidad de las apuestas. Además, la Unión Europea ha publicado recientemente listas de jurisdicciones fiscales reacias a cooperar, en las que Gibraltar figura de manera destacada y es el único territorio europeo que lo hace.

108. España acoge con satisfacción el éxito de las medidas de lucha contra el fraude y la reducción del tráfico, pero expresa su preocupación por el aumento del tráfico por vía marítima. En lo que respecta a las acciones unilaterales que ha mencionado anteriormente y que son perjudiciales para el medio ambiente y para los pescadores españoles, incluida la pesca ilegal de atún de aleta azul del sur, el orador señala que España ha iniciado una serie de actuaciones judiciales que se encuentran actualmente ante la Unión Europea y los tribunales españoles. Desde un punto de vista más positivo, el orador confirma que España está en conversaciones con el Reino Unido en materia de cooperación regional para luchar contra la delincuencia organizada y también está a la espera de su respuesta en relación con el mecanismo *ad hoc* que sustituirá al foro Trilateral.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.